

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 05
SERIE 2008-2009-07**

APROBADA:

29 DE JULIO DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.
- POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina (GMAC) celebró Vista Pública el 20 de noviembre de 2007, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por el GMAC en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.**

POR CUANTO: En la Vista Pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: Con anterioridad a la celebración de la Vista Pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1 del Municipio Autónomo de Carolina).

Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el Departamento de Planificación.

Sección 3ra. Se enmiendan las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

Sección 4ta. Se enmienda la hoja número 65, la cual se reclasificó de un Distrito Dotacional Plaza y Parque (DP) a un Distrito Dotacional Oficinas de Gobierno (DP), solar con cabida de 6,918.66 metros cuadrados que radica en la Vía 24 Final en la Urbanización Villa Fontana, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-005-492-30.

Sección 5ta. Se enmienda la hoja número 65, la cual se reclasificó de un Distrito Centro de Servicios Vecinales (C-6) a un Distrito Dotacional Asistencial (DA), solar con cabida de 3,688.34 metros cuadrados que radica en la Vía 26 en la Urbanización Villa Fontana, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-016-492-33.

Sección 6ta. Se enmienda la hoja número 65, la cual se reclasificó de un Distrito Centro de Servicios Vecinales (C-6) a un Distrito Dotacional Plaza y Parque (DP), solar con cabida de 2,226.168 metros cuadrados que radica en la Vía Fabiana en la Urbanización Villa Fontana, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-016-492-38.

- Sección 7ma. Se enmienda la hoja número 79, la cual se reclasificó de un Distrito Bosque Urbano (B-U) a un Distrito Residencial Uno (R-1), solar con cabida de 2,851.07 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 887 kilómetro 2.1 Interior, Sector Altos de la Playuela en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-043-529-09.
- Sección 8va. Se enmienda la hoja número 79, la cual se reclasificó de un Distrito Bosque Urbano (B-U) a un Distrito Residencial Uno (R-1), solar con cabida de 3,892.64 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 887 kilómetro 2.1 Interior, Sector Altos de la Playuela en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-043-529-10.
- Sección 9na. Se enmienda la hoja número 79, la cual se reclasificó de un Distrito Bosque Urbano (B-U) a un Distrito Residencial Uno (R-1), solar con cabida de 2,563.09 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 887 kilómetro 2.1 Interior, Sector Altos de la Playuela en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-043-529-11.
- Sección 10ma. Se enmienda la hoja número 79, la cual se reclasificó de un Distrito Bosque Urbano (B-U) a un Distrito Residencial Uno (R-1), solar con cabida de 2,521.74 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 887 kilómetro 2.1 Interior, Sector Altos de la Playuela en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-043-529-12.
- Sección 11ra. Se enmienda la hoja número 87, la cual se reclasificó de un Distrito Industrial Liviano (I-1) a un Distrito Residencial Cinco (R-5), solar con cabida de 1,27.36 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-074-511-04.
- Sección 12da. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Industrial Liviano (I-1) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 2,647.17 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-074-511-05.
- Sección 13ra. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 646.55 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-074-511-05.

Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-36.

- Sección 14ta. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 304.55 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-37.
- Sección 15ta. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 469.03 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-30.
- Sección 16ta. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 478.75 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-31.
- Sección 17ma. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 545.41 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-32.
- Sección 18va. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 466.37 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-33.
- Sección 19na. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 466.43 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-34.

- Sección 20ma. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 465.90 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-35.
- Sección 21ra. Se enmienda la hoja número 94, la cual se reclasificó de un Distrito Residencial Dos (R-2) a un Distrito Residencial Tres (R-3), solar con cabida de 987.01 metros cuadrados que radica en la Carretera Estatal 860 kilómetro 0.5 Interior, en el Barrio Martín González, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-084-511-41.
- Sección 22da. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, al Departamento de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Asuntos Ambientales al Departamento de Obras Públicas y Ornato, al Departamento de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 30 DÍAS DE JULIO DE 2008.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2008.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE